

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 " "
Un trimestre... 3 "

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 337.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 18 del actual, me dice lo que sigue: «Cónsul general Turquía en Barcelona interesa se comunique a todos los súbditos turcos domiciliados en esa desde hace más de seis meses, que deben gestionar del mismo el certificado de nacionalidad turca, así como el que haya elegido domicilio fijo en España, a fin de cambiar su pasaporte por dicho documento; no encontrándose en este caso, los que lleven menos del referido tiempo; añadiendo que se reserva el Gobierno de la República turca, el derecho de privarles de su nacionalidad, a los turcos que no hayan hecho ninguna gestión en el referido Consulado durante el plazo de cinco años.»

Lo que se hace público por este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 19 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

2441

CIRCULAR NÚM. 338.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder a la Alcaldía de El Royo y Derroñadas la correspondiente autorización para que proceda a la colocación de cebos envenenados en diferentes luga-

res de aquel término municipal, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y se anuncie por la Alcaldía en los sitios de costumbre, los días en que den comienzo las operaciones y los lugares a que afecta, para conocimiento del vecindario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 20 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 339

El Sr. Alcalde de Dévanos, con fecha 14 de los corrientes, me dá cuenta de hallarse recogida en esa Alcaldía, una caballería mayor, clase yegua, pelo negro, edad cerrada, lleva cabezada de cuero, una estrella en la frente y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que por el Sr. Alcalde en cuyo término esté el dueño de la misma, se dirija al mencionado Dévanos, a fin de tras los requisitos legales, proceder a su legítima devolución.

Soria 19 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

2434

MINISTERIO DE JUSTICIA

(Continuación)

Art. 68. El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de examen será designado en cada Audiencia territorial por el Presidente de la misma dentro de los diez días siguientes a la convocatoria. Actuará como Presidente un Magistrado de la Audiencia territorial, y como Vocales un funcionario del Ministerio fiscal propuesto por el Fiscal Jefe de la Audiencia, un Catedrático de la Sección de Letras del Instituto provincial, el Secretario de gobierno de la Audiencia o un Secretario de Sala, y un Secretario de cualquiera de los Juzgados municipales de la capital, en el caso de que haya más de uno, que actuará como Secretario del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal se acordarán por mayoría de votos, y caso de empate, lo resolverá el Presidente.

Art. 69. De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta, que será leída al principio de la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que se acuerden, se autorizará por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Art. 70. Una vez recibidos en la Audiencia territorial los expedientes de los solicitantes, dentro de los tres días siguientes se reunirá la Sala de gobierno, la cual, examinando cada expediente, resolverá lo que proceda sobre la admisión o inadmisión a los exámenes de los solicitantes. No serán admitidos a examen los que tuvieran alguna causa de incapacidad, mala conducta o informes desfavorables.

Los solicitantes que no hayan presentado la documentación completa antes del día en que se celebre la primera sesión de examen de expedientes, quedarán excluidos.

La lista de los solicitantes admitidos por la Sala de gobierno se publicará en el *Boletín oficial* de la capital del territorio, y dentro de los quince días siguientes a la publicación entregará cada opositor en la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial la cantidad de 40 pesetas en metálico, que se aplicará al pago de los gastos que se originen y al de las asistencias asignadas a los individuos del Tribunal.

El 20 por 100 de los derechos de examen se aplicará para satisfacer los gastos de los exámenes, y el 80 por 100 restante se distribuirá entre el Presidente y los Vocales proporcionalmente.

Al solicitante, o a quien le represente, se le entregará un resguardo de la consignación hecha que le servirá para acreditar su admisión a la práctica de los ejercicios.

Art. 71. Al publicarse la lista de los solicitantes admitidos a que se refiere el artículo anterior, deberán publicarse también los nombres de las personas que han de formar el Tribunal examinador, la fecha de comienzo de los ejercicios y el lugar donde habrán de verificarse.

Contra los acuerdos de la Sala de gobierno admitiendo o rechazando a examen a cualquier solicitante no se dará recurso alguno.

Art. 72. El Presidente de la Audiencia territorial comunificará al Tribunal examinador los nombres de los solicitantes que, habiendo sido admitidos a examen por la Sala de gobierno, hubieran hecho la consignación prevenida en el artículo anterior. El Tribunal procederá seguidamente al sorteo de los solicitantes, que se celebrará, previo señalamiento de local y hora, el quinto día hábil después de finalizar el plazo para la consignación.

El resultado del sorteo se publicará en la tabilla de anuncios del local donde hayan de tener lugar los exámenes.

El orden numérico que resulte de este sorteo servirá para todos los actos en que el solicitante deba intervenir. Quedan prohibidas las permutes de número entre los examinandos.

Art. 73. Los ejercicios de estos exámenes serán tres.

El primero constará de dos partes. Consistirá la primera en escribir al dictado una página de cualquier obra castellana y analizar gramaticalmente el párrafo que determine el Tribunal. La segunda consistirá en resolver un problema sobre cualquiera de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

El segundo se realizará contestando oralmente y sin texto alguno a un tema de nociones de Derecho civil, otro de nociones de Derecho penal, dos de organización y funcionamiento del Registro civil, dos de procedimiento judicial, dos de deberes y organización del Secretariado de los Juzgados municipales y uno de organización judicial.

El tercero consistirá en redactar por escrito dos resoluciones, una en juicio verbal civil y otra en juicio de faltas, ateniéndose a los datos que en forma de minuta suministre el Tribunal.

Art. 74. Para el segundo ejercicio, la Subsecretaría del Ministerio de Justicia redactará anualmente un programa sobre las materias exigidas en el artículo anterior. Este programa, que será uniforme para todas las Audiencias, se publicará necesariamente antes del día 15 de Octubre de cada año. Si así no se hiciese, los exámenes se verificarán con arreglo al programa del año anterior.

Para el tercer ejercicio el Tribunal redactará anticipadamente las minutas correspondientes a cada una de las materias que lo constituyen en número suficiente para que no se repita ningún supuesto.

Art. 75. Los supuestos de los ejercicios primero y tercero permanecerán secretos hasta salir en suerte, sin que puedan insacularse más de una vez. El Tribunal los irá reemplazando discretamente con otros, cuidando de que en ningún caso queden reducidos a un número inferior a la tercera parte.

Art. 76. Para la práctica de los ejercicios primero y tercero serán divididos los examinandos en grupos, y quedará al arbitrio del Tribunal la fijación en cada día del número de opositores que ha de integrar el grupo correspondiente. Los temas sacados a la suerte y el dictado del primer ejercicio serán comunes para cada grupo. Los actuantes serán colocados en un local que reúna las debidas condiciones y se les facilitarán los objetos de escritorio necesarios. Los opositores desarollarán cada uno de los ejercicios expresados, en el tiempo máximo de cinco horas.

Ejercerá la vigilancia un miembro del Tribunal, acompañado por un Auxiliar de la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial respectiva, el cual facilitará los objetos de escritorio y los Códigos que reclamen los examinandos para el tercer ejercicio.

Transcurrido el tiempo señalado, el examinando que haya terminado su ejercicio lo entregará al Vocal presente, dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuya cubierta estamparán ambos su firma.

Constituido el Tribunal en el mismo día, cada examinando irá abriendo el pliego y leerá el trabajo respectivo, dejándolo después en poder del Presidente, para que puedan examinarlo éste y los Vocales.

Art. 77. Terminada la práctica del primer ejercicio, los examinandos aprobados en el mismo serán convocados para efectuar el segundo. En éste, cada opositor sacará a la suerte los distintos temas correspondientes a las materias que lo constituyen y contestará a todos ellos en el plazo máximo de una hora.

El Tribunal no tendrá otra intervención en la práctica de este ejercicio que la facultad del Presidente de llamar la atención al actuante que no concrete en la contestación el tema que le haya salido en suerte, y advertir, si lo creyese oportuno, la proximidad de la conclusión del tiempo concedido.

Art. 78. A continuación de la práctica de cada ejercicio por un examinando, el Tribunal pro-

cederá a hacer en audiencia pública y sin interrupción, la calificación por medio de papeletas, que depositarán los Vocales en una urna que a este efecto estará colocada sobre la mesa del Tribunal. En dicha papeleta se expresará el nombre y el número del examinando y los puntos que haya merecido.

El número de puntos con que podrá ser calificado el examinando por cada individuo del Tribunal, será en primer ejercicio de uno a seis por cada uno de los siguientes conceptos: primero, forma de letra y ortografía; segundo, análisis gramatical; tercero, problema matemático.

En el segundo ejercicio cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos por cada tema.

(Se continuará.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se citan a los señores que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Director general, A. Pascual Leone.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Armiñón (cuarto nombramiento), D. Santiago Reinares y Martínez Enciso, Secretario de Gallinero-Pradillos (Logroño).

Provincia de Alicante: Alcocer de Planes (quinto nombramiento), D. Nicolás Castellote Castellano, Secretario de Sacañet (Castellón). Vall de Ebo (quinto nombramiento), D. José Roldán Ibañez, Secretario de Senija.

Provincia de Almería: Lijar (séptimo nombramiento), D. José Pérez Sánchez, caso 4.^º

Provincia de Ávila: Bularros-Martín (sexto nombramiento), D. Juan Benito Fernández-Serrano Díaz, Secretario de Bargas (Toledo).

San Martín de la Vega (sexto nombramiento), D. Manuel Efe Blázquez Sánchez, Secretario de Navarebisca.

Provincia de Badajoz: Capilla (séptimo nombramiento), D. Antonio Lorenzo Martínez, Secretario de Fornelos de Montes (Pontevedra).

Provincia de Burgos: Barrio de San Felices (octavo nombramiento), D. Benigno Hoyos Bravo, Secretario de Cartes (Santander).

Provincia de Cáceres: Robledollano (séptimo

nombramiento), D. Eliseo García Jiménez, ex Secretario de Granadilla.

Santa Ana (séptimo nombramiento), D. Juan Benito Fernández-Serrano Diaz, Secretario de Bargas. (Toledo).

Provincia de Castellón: Higueras (séptimo nombramiento), D. José Ramón Mor Martínez, Secretario de Pina de Montalgrao.

Provincia de Cuenca: Bólliga (tercer nombramiento), D. Pedro J. Abarca Sevilla, ex Secretario de Torralba.

Provincia de Granada: Cherín (noveno nombramiento), D. Federico Mateos Jareño, Secretario de Hornos de Segura (Jaén).

Provincia de Guadalajara: Armuña de Tajuña (sexto nombramiento), D. Antonio Sanz Jadrake, Secretario de Muduex.

Provincia de Huelva: El Granado (séptimo nombramiento), D. Elias Tierno Blasco, Secretario de Vall d'Alba (Castellón).

Provincia de Huesca: Acumuer-Aso de Sobremonte (sexto nombramiento), D. Ramón Hernando Vicente, Secretario de Tierga (Zaragoza).

Provincia de Jaén: Belmez de la Moraleda (quinto nombramiento), D. Jose Muñoz Rodríguez, Secretario de Belicena (Granada).

Provincia de Madrid: Madarcos (noveno nombramiento), D. Domingo Domínguez Pérez, Secretario de Fresno de Torote.

Humanes, D. Marcos Víctorio de Carlos Martínez, ex Secretario de Villamiel (Toledo).

Provincia de Salamanca: Barquilla (cuarto nombramiento), D. Fernando Canillas Cañada, Secretario de Semirovillar del Puerco.

Castellanos de Villiquera (sexto nombramiento), D. Emilio Gómez Calderón, Secretario de Calzada de Valdunciel.

Membribe de la Sierra (noveno nombramiento), D. Manuel Francisco Martín García, Secretario de Alconada.

Provincia de Soria: Escobosa de Almazán (sexto nombramiento), D. Eduardo García Yubero, caso 4.^o

Espeja de San Marcelino (sexto nombramiento), D. Benigno Martín Martín, Secretario de Fuentelapeña (Zamora)

Montuenga de Soria (sexto nombramiento), D. Florencio Cuesta Carrascosa, Secretario de Suellacabras.

Yelo (octavo nombramiento), D. Argimiro Latorre Carretero, Secretario de Villar del Campo.

Provincia de Teruel: Moscardón (sexto nombramiento), D. Emilio Poyo Jiménez, Secretario de Castilliscar (Zaragoza).

Provincia de Toledo: Aldeancabo (sexto nom-

bramiento), D. Julio Montejo Rupérez, Secretario de Ines (Soria).

Hontanar (sexto nombramiento), D. Miguel Romero Matas, Secretario de Villabáñez (Valladolid).

Iglesuela, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordobilla la Real (Palencia).

Mohedas de la Jara, D. Epifanio González Vicente, ex Secretario de Olombrada (Segovia).

Provincia de Valladolid: Megeces (noveno nombramiento), D. Justo Hernando Palomo, Secretario de Castrejón.

Provincia de Zaragoza: Bagües (sexto nombramiento), D. David del Río Pascual, Secretario de Chércoles-Puebla de Eca (Soria).

Cubel (sexto nombramiento), D. Federico Alvaro Vigil, Secretario de Undues de Lerda.

(*Gaceta del día 20 de Diciembre.*)

Incurso en el artículo 28 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Escañuela (Jaén), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 3 de Noviembre de 1932,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. Gil Martínez Pérez, caso 4.^o del artículo 20 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

(*Gaceta del día 20 de Diciembre.*)

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican, a los señores que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Relación que se cita

Provincia de Almería: Carboneras, D. Manuel Molina Díaz, Secretario de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Idem de Córdoba: Almedinilla, D. Pedro M. Cantero Bioque, ex Secretario de El Carpio.

Idem de Zaragoza: Ateca, D. Luis Fernández Durá, Secretario de Sariñena (Huesca).

(*Gaceta del día 20 de Noviembre.*)

Incurso en el artículo 28 del reglamento de 23

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de resi- dencia	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de cla- sificación
				Ayuntamiento	Calle		
296	Manuel Martinez, Juan	41	41	Villasayay	Real, 4.	Labrador	Cabeza
297	Marcos de Diego, Claudio	58	58	Idem	Cantarranas, 21	Idem	Capacidad
298	Martinez Contreras, Constantino	53	53	Idem	Fuente, 6.	Idem	Cabeza
299	Martinez Contreras, Leon	56	56	Idem	P. Rivera, 3.	Idem	Capacidad
300	Martinez Contreras, Rufino	50	50	Idem	Real, 31.	Idem	Cabeza
<i>Mujeres</i>							
1	Leal Leal, Justa	53	53	Abanco	Malo, 38.	Su sexo	Casada
2	Machin Garcia, Macaria	47	23	Adradas	Real, 10.	Idem	Idem
3	Machin Machin, Maria	45	45	Idem	P. de Rivera, 21	Idem	Idem
4	Martin Sanz, Micaela	62	62	Alaló	Real, 20.	Idem	Idem
5	Laorden Gallego, Inocenta	30	30	Alentisque	Medio, 1.	Idem	Idem
6	Lopez Romero, Francisca	53	33	Idem	Idem, 4.	Idem	Idem
7	Lozano Gomara, Eduvigis	49	32	Almazán	Charco, 27.	Idem	Cabeza
8	Lozano Mesa, Amalia	34	7	Idem	S. Vicente, 15.	Idem	Casada
9	Machuca Ortega, Josefa	50	50	Idem	Monjas, 22.	Idem	Idem
10	Marina Gonzalez, Baltasara	54	13	Idem	Campo, 17.	Idem	Idem
11	María Guinca, Teofila	53	25	Idem	Carretera, 21.	Idem	Idem
12	Marlasen de Lucas, Leonor	52	10	Idem	Fortaleza, 17.	Idem	Idem
13	Marquez Pascual, Vicenta	32	32	Idem	Campanarib, 7.	Idem	Idem
14	Mateo Garcia, Juliana	48	11	Idem	Almazán	Idem	Idem
15	Martin Andres, Santiaga	70	39	Idem	P. Mayor, 18.	Idem	Idem
16	Martin Casado, Rufina	36	36	Idem	Salazar y Torres, 26.	Idem	Idem
17	Martin Casado, Victoria	33	32	Idem	Idem, 26.	Idem	Idem
18	Martinez Azagra, Consuelo Maria de	52	26	Idem	P. Mayor, 18.	Idem	Idem
19	Martinez Azagra, Teresa Maria	52	23	Idem	Idem, 18.	Idem	Idem
20	Martinez de Azagra, Teresa	60	60	Idem	Idem, 18.	Idem	Idem
21	Martinez Blasco, Micaela	58	33	Idem	S. Pedro, 10.	Idem	Idem
22	Martinez Calonge, Margarita	61	32	Idem	Iglesia, 7.	Idem	Idem
23	Martinez Artazan, Maria Nieves	51	51	Idem	P. Mayor, 17.	Idem	Idem
24	Martinez Gallego, Patrocinio	43	43	Idem	A. del Preto	Idem	Idem
25	Pablo Ropero, Maria de	38	14	Andaluz	P. Rivera, 1.	Idem	Idem
26	Marrodon Moreno, Antera	61	61	Arenillas	S. Antón, 39.	Idem	Idem
27	Ortega Gonzalez, Damiana	53	35	Idem	Arriba, 21.	Idem	Idem
28	Lafuente Cercadillo, Toribia	65	30	Barca	P. Mayor, 9.	Idem	Idem
29	Latorre Diaz, Elena	44	24	Idem	Arriba, 2.	Idem	Idem
30	Lopez Izquierdo, Juana	70	70	Bayubas de Abajo	Plaza, 9.	Idem	Idem
31	Mata Gallego, Pilar	33	12	Idem	Idem	Idem	Idem
32	Manrique Moreno, Antonia	38	6	Bayubas de Arriba	Castellaje, 4.	Idem	Idem
33	Martinez Badorrey, Benita	36	36	Berlanga	Juberia Alta, 37.	Idem	Idem
34	Martinez Badorrey, Lucia	30	30	Idem	Berlanga	Idem	Idem
35	Manre Perez, Elisa	38	26	Idem	Plaza, 9.	Idem	Idem
36	Medina Gamarra, Pilar	35	35	Idem	Matadero, 2.	Idem	Idem
37	Merino Barca, Eustaquia	56	56	Idem	Leones, 21.	Idem	Idem
38	Merino Gimenez, Maria	69	43	Idem	S. Andres, 18.	Idem	Cabeza
39	Merino Medina, Eugenia	38	38	Idem	Carpintero, 1.	Idem	Casada
40	Miguel Andaluz, Ascension de	42	10	Idem	Daniel Ruiz, 27.	Idem	Idem!
41	Moreno Casado, Andrea	31	6	Borddecoréx	Castillo, 5.	Idem	Cabeza!
42	Martinez Sanz, Justa	58	52	Borjabad	Abajo, 8.	Idem	Casada!
43	Lopez Arriba, Francisca	68	35	Brias	Aparicio, 2.	Idem	Idem!
44	Loreca Capilla, Justa	32	9	Idem	Iglesia, 12.	Idem	Idem
45	Medina Calvo, Aurelia	33	33	Cabreriza	Leones, 3.	Idem	Idem!
46	Manrique Fernandez, Tomasa	42	28	Caltajar	Calvario, 3.	Idem	Idem!
47	Marina Garrido, Josefa	64	61	Idem	Real, 36.	Idem	Idem!
48	Martinez Anton, Tomasa	51	51	Idem	Idem, 12.	Idem	Idem!
49	Lucas Duran, Simona de	54	10	Cañamaque	Lomo, 34.	Idem	Idem!
50	Maque de Maqueda, Teresa	55	55	Centenera	Real, 5.	Idem	Idem!
51	Lapeña de Miguel, Toribia	65	33	Cobertelada	Idem, 29.	Labradora	Idem!
52	Martinez Pacheco, Sofia	32	25	Idem	Rincón, 9.	Su sexo	Idem!
53	Lapeña Maza, Marcelina	56	56	Goscurita	S. Cristobal	Labradora	Idem!
54	Lapeña Yanguas, Isabel	38	38	Idem	Idem, 1.	Su sexo	Idem!
55	Lapeña Yanguas, Juana	34	34	Idem	Mbrón, 4.	Idem	Idem!
56	Mateo Rubio, Maria	68	68	Cuenca (La)	Real, 24.	Idem	Idem!
57	Miguel Sancho, Simona	51	10	Chércoles	Estación, 6.	Idem	Idem!
58	Moreno Esteban, Valeriana	56	56	Idem	Iglesia, 11.	Idem	Cabeza!
59	Moreno Garcés, Julian	48	48	Idem	Zumbillo, 17.	Idem	Idem!
60	Muñoz Jimenez, Petra Norberta	35	35	Escobosa de Almazán	Eras, 2.	Idem	Casada!
61	Moreno Garcia, Bonifacia	55	55	Frechilla	S. Elena, 4.	Idem	Idem!
62	Martinez Moreno, Francisca	55	33	Fuentegelmes	Ancha, 11.	Idem	Idem!
63	Lopez Hernandez, Petra	73	28	Fuentelarbol	Fuentelarbol, 10.	Idem	Idem!
64	Manrique Alvarez, Lucia	48	48	Idem	Arriba, 3.	Idem	Idem!
65	Maqueda del Amo, Leandra	50	15	Idem	Real, 32.	Idem	Idem!
66	Lafuente Latorre, Maria	47	47	Fueutelmonge	Castillo, 15.	Idem	Idem!
67	Lafuente Yubero, Justa	48	48	Idem	Bajera, 26.	Idem	Idem!
68	Lapeña Rodriguez, Lucia	35	12	Idem	Mayor, 53.	Idem	Idem!
69	Lopez Lopez, Julian	58	24	Fuentepinilla	Arriba, 18.	Idem	Idem!
70	Lopez Pacheco, Maria	62	7	Idem	P. Rivera, 7.	Idem	Idem!
71	Marina Alvarez, Felipa	36	36	Idem	Fuente, 4.	Idem	Idem!
72	Maqueda Bravo, Lorenza	63	42	Idem	Plaza Vieja, 6.	Idem	Idem!
73	Maqueda Muñoz, Aurora	59	59	Idem	Iglesia, 19.	Idem	Idem!
74	Machin Anton, Jacoba	49	49	Hontalvilla	Real, 4.	Idem	Idem!
75	Negredo Negredo, Maria del Pilar	36	12	Jodra de Cardos	Idem, 9.	Idem	Idem!
76	Martinez Leal, Justa	58	53	Lumias	Idem, 34.	Idem	Idem!
77	Moreno Cervero, Juana	45	45	Maján	P. Rivera, 1.	Idem	Idem!
78	Moreno Egido, Justa	55	55	Idem	Umbria, 27.	Idem	Idem!
79	Soria Esteban, Teresa	40	40	Mallona (La)	La Mallona	Idem	Idem!
80	Llorente Garcia, Francisca	36	11	Matamala	Carra Soria, 15.	Idem	Idem!
81	Maqueda Garcia, Francisca	35	10	Idem	Real, 2.	Idem	Idem!
82	Majan Sanz, Higinia	62	62	Momblonia	Estrecha, 8.	Idem	Idem!
83	Lopez Perez, Tomasa	66	66	Monteagudo	P. Mayor, 12.	Idem	Idem!
84	Llorente Fraile, Simona	46	46	Idem	Carretera, 13.	Idem	Idem!
85	Martinez Beltran, Maria Carmen	39	39	Idem	Idem, 6.	Idem	Idem!
86	Martinez Gordo, Marta	49	49	Idem	Extramuros, 12.	Idem	Idem!
87	Martinez Jimenez, Francisca	30	30	Idem	P. Nueva, 1.	Idem	Idem!
88	Martinez Jodra, Tecla	34	34	Idem	Circo, 18.	Idem	Idem!
89	Martinez Lopez, Eugenia	37	5	Idem	Carretera, 8.	Idem	Idem!
90	Lopez Sanz, Maria	60	25	Morales	P. Rivera, 18.	Idem	Idem!
91	Lopez Egido, Feliciana	31	31	Morón	Morón.	Idem	Idem!
92	Lopez Rincon, Maria	33	33	Idem	Rosario, 3.	Idem	Idem!
93	Loranca Valtueña, Basilia	62	62	Idem	Medina, 9.	Idem	Idem!
94	Loranca Valtueña, Elena	60	60	Idem	Rosario, 15.	Idem	Idem!
95	Machin Lapeña, Polulia	35	35	Idem	Plaza, 4.	Idem	Idem!
96	Machin Latorre, Matea	68	68	Idem	Plazueta, 11.	Idem	Cabeza!
97	Machin Pascual, Antonia	41	41	Idem	Idem, 7.	Idem	Casada!
98	Majan Majan, Pilar	32	12	Idem	Arrabal, 11.	Idem	Idem!
99	Manso Ranz, Pura	42	6	Idem	Soria, 6.	Idem	Idem!
100	Martinez Ayllon, Maria	57	16	Idem	Plaza, 11.	Idem	Idem!
101	Lopez Lopez,						

LISTA DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE SORIA, AÑO DE 1933

7

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de resi- dencia	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de cla- sificación
				Ayuntamiento	Calle		
186	Molina de Gregorio, Antonino	39	39	Morales	Platería, 13	Labrador	Capacidad.
187	López Gutiérrez, Alejo	56	26	Morón	Rosario, 30	Jornalero	Cabeza.
188	López Nicolás, Fructuoso	56	8	Idem	Diseminado	Guarda agujas	Idem.
189	López Pascual, Agustín	72	72	Idem	Postigo, 15	Labrador	Idem.
190	López San Martín, Sebastián	71	15	Idem	Soria, 1	Veterinario retirado	Capacidad.
191	López Tabernero, Timoteo	46	46	Idem	Plaza, 7	Labrador	Cabeza.
192	Loranca Valtueña, Santiago	52	52	Idem	Idem, 6	Idem	Idem.
193	Machín Latorre, Lorenzo	62	62	Idem	Plazuela, 3	Idem	Idem.
194	Machín Pascual, Agustín	77	77	Idem	Señuelo	Idem	Idem.
195	Machín Pascual, Agustín Juan	38	38	Idem	Idem	Idem	Idem.
196	Machín Pascual, Basilio	39	39	Idem	Idem	Idem	Idem.
197	Machín Pascual, Juan	50	50	Idem	Arrabal, 3	Industrial	Idem.
198	Machín Pascual, Lucinio	52	52	Idem	Almudejo, 12	Labrador	Capacidad.
199	Machín Pascual, Pablo	32	32	Idem	Señuelo	Idem	Cabeza.
200	López Duce, Julián	49	49	Nafria la Llana	Eneabó, 9	Idem	Idem.
201	López García, Tiburcio	74	75	Idem	Idem, 15	Idem	Capacidad.
202	López García, Vicente	39	39	Idem	Iglesia, 3	Idem	Idem.
203	López López, León	78	10	Idem	Encabo, 8	Ninguna	Idem.
204	López López, Tomás	59	59	Idem	Idem, 7	Labrador	Idem.
205	Manzanares Callejo, Zoilo	46	43	Nepas	Castillo, 1	Pastor	Idem.
206	Marcos Jiménez, Alejo	51	51	Idem	Idem, 4	Labrador	Idem.
207	Marcos Latorre, Joaquín	39	39	Idem	Granja, 7	Idem	Cabeza.
208	Mallo Ortega, Antonio	69	69	Nódalo	Real, 93	Propietario	Idem.
209	Mallo Ortega, Cipriano	70	70	Idem	Idem, 14	Idem	Capacidad.
210	Martínez Sanz, Nazario	31	31	Nolay	Erillas	Labrador	Cabeza.
211	Moreno Peña, Policarpo	59	36	Idem	Castillo, 11	Idem	Idem.
212	Moreno Tarancón, Norberto	58	34	Idem	Idem, 14	Idem	Capacidad.
213	Negredo de Francisco, Florencio	45	14	Idem	Horno, 31	Secretario	Cabeza.
214	López Ortega, Felipe	46	46	Paones	Torre, 6	Labrador	Idem.
215	López Rello, Mariano	32	32	Idem	Real, 43	Idem	Idem.
216	Medina Calvo, Alejandro	40	40	Idem	Iglesia, 7	Idem	Idem.
217	Nieto Valladares, Pedro	67	44	Puebla de Eca	Travesaña, 10	Idem	Capacidad.
218	Palacios Carretero, Juan	66	66	Idem	P. Concejo, 6	Idem	Idem.
219	Miguel Moreno, Nicomedes de	35	35	Rebollo	Plaza, 4	Idem	Idem.
220	Miguel Oliva, Gregorio de	71	71	Idem	Eras, 8	Idem	Idem.
221	Miguel Tarancón, Isidoro de	70	70	Idem	Real, 20	Idem	Idem.
222	Minguez Oliva, Sotero	61	61	Idem	Eras, 5	Idem	Idem.
223	Llorente Anton, Jerónimo	65	65	Rello	Norte, 2	Idem	Cabeza.
224	Llorente Palero, Cipriano	35	35	Idem	Bajera, 34	Idem	Capacidad.
225	Llorente Palero, Vicente	32	32	Idem	Idem, 34	Idem	Cabeza.
226	López Ilu, Simón	50	50	Revilla	Laguna, 2	Idem	Idem.
227	López López, Juan	66	66	Idem	Medio, 4	Idem	Idem.
228	López López, Juan	38	38	Idem	Río, 3	Idem	Idem.
229	López Soria, Felipe	32	32	Idem	Revilla	Idem	Idem.
230	López Verde, Marcelino	55	55	Idem	Real, 4	Idem	Idem.
231	Madrigal Ortega, Celedonio	57	57	Riba de Escalote	Carazo, 6	Pastor	Idem.
232	Martínez Barrera, Gregorio	60	60	Idem	Real, 4	Labrador	Idem.
233	Molina Barrena, Hipólito	65	65	Idem	Revilla, 23	Idem	Idem.
234	Molina Galan, Cándido	52	52	Idem	Idem, 5	Idem	Idem.
235	Maqueda Anton, Manuel	32	6	Rioseco	Real, 11	Idem	Idem.
236	Marín Ropero, Gregorio	75	28	Idem	J. Pelota, 8	Idem	Idem.
237	Marquina Simal, Sergio	33	33	Idem	Real, 19	Idem	Idem.
238	Martínez Aznar, Manuel	47	31	Idem	Eras, 9	Comerciante	Idem.
239	Martínez Forcen, Manuel	75	31	Idem	Idem, 9	Idem	Idem.
240	Mingo Muñoz, Andrés de	59	59	Idem	Bajera, 12	Labrador	Idem.
241	Minguez Sanz, Toribio	36	12	Idem	P. Rivera, 3	Idem	Idem.
242	Minguez Tejedor, Urbano	36	13	Idem	Río, 1	Idem	Idem.
243	Molina Soria, Felipe	36	7	Idem	Eras, 7	Pastor	Idem.
244	Lozano Gomara, Juan	32	32	Serón de Nágima	S. Ana, 5	Jornalero	Idem.
245	Martínez Atienza, Ángel	34	34	Idem	Caballeros, 4	Labrador	Idem.
246	Martínez Atienza, Ignacio	52	52	Idem	S. Ana, 13	Idem	Idem.
247	Martínez Carramiñana, Pablo	33	6	Idem	Serón de Nágima	Sacristán	Idem.
248	Martínez Carraeco, Gregorio	33	33	Idem	Plazuela, 26	Zapatero	Idem.
249	Martínez Crespo, Fernando	37	37	Idem	Cuesta, 10	Jornalero	Idem.
250	Martínez Giralde, Vicente	71	71	Idem	Oscura, 2	Labrador	Capacidad.
251	Martínez Hernández, Agapito	41	41	Idem	Muela, 4	Idem	Cabeza.
252	Martínez Hernández, Antonio	59	9	Idem	Idem, 14	Jornalero	Idem.
253	Tarancón García, Teodoro	34	34	Soliedra	Borchicayada	Labrador	Idem.
254	Tarancón Gallego, Anselmo	48	48	Idem	Plazuela, 10	Idem	Idem.
255	Mateo Calvo, Manuel	42	42	Tajueco	Real, 7	Idem	Idem.
256	Mateo Soria, Ignacio	55	55	Idem	Idem, 10	Idem	Idem.
257	Minguez Almazán, Anastasio	61	61	Idem	Bajera, 11	Alfarero	Idem.
258	León Molinero, Mariano	33	7	Taroda	S. Roque, 4	Zapatero	Idem.
259	Machín Sanz, Feliciano	33	33	Idem	Taroda	Labrador	Idem.
260	Molinero Loranca, Aurelio	32	32	Idem	Morón, 1	Idem	Idem.
261	Molinero Peña, Apolinar	55	55	Idem	Castillo, 6	Pastor	Idem.
262	Molinero Peña, Jesús	51	51	Idem	S. Roque, 18	Labrador	Idem.
263	Molinero Peña, Tomás	59	59	Idem	Real, 2	Idem	Capacidad.
264	López Martínez, Agustín	59	59	Torlengua	Pilar, 4	Idem	Idem.
265	López Rubio, Julián	48	48	Idem	Langa, 25	Idem	Idem.
266	Llorente Fraile, Martín	40	40	Idem	Horno, 7	Idem	Cabeza.
267	Martínez Almazul, Eustaquio	67	8	Idem	Pilar, 1	Idem	Capacidad.
268	Martínez Alonso, Baltasar	70	8	Idem	Somera, 14	Idem	Idem.
269	Martínez Arenas, Ludulfo	32	32	Idem	Cantones, 7	Idem	Idem.
270	Marina Fries, Bernardo	34	34	Torreblacos	Torreblacos	Idem	Cabeza.
271	Marina Hernando, Justo	71	71	Idem	Plaza, 12	Idem	Idem.
272	Marina Sanz, Ángel	46	46	Idem	Plazuela, 6	Idem	Capacidad.
273	López Pacheco, Juan	38	38	Valderrodilla	Bajera, 4	Idem	Cabeza.
274	Manrique Cercadillo, Justino	71	71	Idem	Burgo, 28	Idem	Capacidad.
275	Manrique Hidalgo, Gregorio	37	37	Idem	P. Rivera, 8	Idem	Cabeza.
276	Maqueda Hidalgo, José	30	30	Idem	Torreladera	Idem	Idem.
277	Manrique Hidalgo, Plácido	34	34	Idem	Bajera, 1	Idem	Idem.
278	Lapuerta Jubero, Jorge	53	53	Valtuenda	Escalera, 9	Idem	Capacidad.
279	Latorre Carretero, Sabino	53	53	Idem	Extramuros	Idem	Idem.
280	Latorre Sanz, Julio	30	30	Idem	Jastillo	Idem	Cabeza.
281	Latorre Muñoz, Lázaro	31	20	Velamazán	Fragua, 5	Idem	Idem.
282	Martínez Muñoz, Federico	33	33	Idem	Puerto, 9	Idem	Idem.
283	Martínez Sobrino, Adrián	31	31	Idem	S. Sebastián, 10	Idem	Idem.
284	Martínez Sobrino, Eleuterio	74	74	Idem	Puerto, 2	Idem	Idem.
285	Martínez Yubero, Victoriano	56	56	Idem	P. de la Villa, 1	Idem	Idem.
286	Miguel Gil, Victoriano de	47	47	Idem	Puerto, 3	Idem	Idem.
287	Llorente Fraile, Paulino	49					

de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Morella (Castellón), por no haber hecho la designación de Interventor dentro del plazo que señala la orden de convocatoria de 13 de Enero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor de la citada Corporación al concursante D. Manuel Casino Argilés, que desempeña igual cargo en el Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

(*Gaceta del día 20 de Diciembre.*)

En virtud del concurso anunciado por orden de este Ministerio de 31 de Mayo último para proveer, entre otras, la vacante de la Intervención del Ayuntamiento de Carabanchel Alto (Madrid), ha sido nombrado por la Corporación de referencia, Interventor de sus fondos, el concursante D. Juan Beneyto Sanchis.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

(*Gaceta del día 20 de Diciembre.*)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SORIA

Asociaciones profesionales patronales y obreras.

Se pone en conocimiento de todas las Asociaciones profesionales patronales y obreras, inscritas en el registro especial de Asociaciones de esta provincia, que con arreglo a lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de la ley de 8 de Abril de 1932, relativa a Asociaciones profesionales, en los meses de Enero y Julio de cada año, las Asociaciones deberán remitir a las Delegaciones de Trabajo de las provincias respectivas, una relación nominal de las altas y bajas de socios que hubiesen sido registradas durante el semestre anterior, y que también formalizarán semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, publicándolas o poniéndolas de manifiesto a sus socios, y entregando dos ejemplares de éllas en la Delegación provincial de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su formalización.

Las faltas de cumplimiento de los preceptos legales anteriormente citados, serán castigados con multas de 50 a 150 pesetas, que impondrá el Delegado provincial a cada uno de los Directores o socios que ejerzan en la Asociación algún cargo de gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o criminales que fueren procedentes.

Soria 18 de Diciembre de 1933.—El Delegado de Trabajo, Leoncio de la Fuente. 2431

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE SORIA

Citación

Hallándose instruyendo por orden de la Comisión permanente de la Junta administrativa de este Instituto provincial de Higiene, expediente por abandono de destino al mecánico-conductor de automóviles de este Instituto, D. Arsenio Martínez García, y no encontrándose; por la presente se le cita para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente a la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Instituto ante el Juez que suscribe, al objeto de que pueda formular cuanto considere oportuno para su defensa en contra de los cargos que se le hacen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado; advirtiéndose, que caso de no presentarse, se entenderá que renuncia a presentar sus descargos en el expediente de referencia.

Soria 20 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, A. Pérez Tomás. 2445

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL.—RUSTICA

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Presidentes de las Juntas periciales de Catastro de los pueblos de Briñas, Quintanas Rubias de Arriba, Muriel de la Fuente, Fuentecantales, Alcubilla del Marqués, Olmillos, Muriel Viejo, Herréra de Soria, Salinas de Medinaceli, Montejo de Liceras, Recuerda, Valdanzo, Burgo de Osma, Ucero, Talveila, Alaló, Vildé, Morales, Navaleno, Valderromán, San Leonardo, Velilla de San Esteban, Torralba del Burgo, La Perera, Lodares de Osma, Cuevas de Ayllón, Valdenebro, Miño de Medina, Soto de San Esteban, Casarejos, Caracena, Atauta, Carrascosa de Abajo, Fresno de Caracena, Cubilla, Aylagas, Valdenarros, Gormaz, Rejas de San Esteban, Peñalba de San Esteban y Esteras de Medina, los padrones de la riqueza rústica catastrada que han de regir durante los ejercicios económicos de 1934 y 1935, para que sean expuestos al público durante un plazo de ocho días, pudiendo presentar ante las respectivas Juntas las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este pe-

riódico oficial para conocimiento de los interesados, quedando advertidos los respectivos Alcaldes, que la demora en el cumplimiento de este servicio será causa de imposición de multa, con la que desde ahora quedan conminados.

Soria 21 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

2458

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Continuación

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1934-1935, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Salinas de Medinaceli.—Vocales: Rufino Catalán Jimeno, Concejal; Antonino Anguita Medina, ex Juez. Suplentes: Andres Perez Garcia, Concejal; Ambrosio Anguita Bravo, ex Juez.

Sauquillo de Boñices.—Vocales: Justo Garcia Sanz, Concejal; Salustiano Velloso Garces, ex Juez. Suplentes: Cornelio Dominguez Molina, Concejal; Antonio Miguel Berroyo, ex Juez.

Barcones.—Vocales: Gregorio Botija Nicolas, Concejal; Hermenegildo Casado de Miguel, ex Juez. Suplentes: Eulogio Garcia de la Iglesia, Concejal; Felipe Rojo de Miguel, ex Juez.

Agreda.—Vocales: Angel Rubio Ruiz, Concejal; Joaquin de Cereceda y Mauleon, ex Juez. Suplentes: Pedro Cacho Quilez, Concejal; Victoria Alonso Cacho, ex Juez.

Las Aldehuelas.—Vocales: Victoriano Mancer, Concejal; Felix Jimenez, ex Juez. Suplentes: Pedro Sanz, Concejal; Castor Hernandez, ex Juez.

Bocigas de Perales.—Vocales: Roman Lopez Gutierrez, Concejal; Cirilo Zayas Redondo, ex Juez. Suplentes: Felipe Zayas Monge, Concejal; Candido Cabeza Gonzalez, ex Juez.

Losana.—Vocales: Tiburcio Terrer Pascual, Concejal; Benito Chicharro Anton, ex Juez. Suplentes: Pedro Cardenal Andres, Concejal; Marcelo Andres Andres, ex Juez.

Quintanas de Gormaz.—Vocales: Inocente Angel Munoz, Concejal; Julian Alvarez Jarabo, ex Juez. Suplentes: Laureano Valverde Garcia, Concejal; Lorenzo Perez Ruiz, ex Juez.

Calderuela.—Vocales: Gregorio Lallana, Concejal; Basilio Fernandez, ex Juez. Suplentes: Andres Asensio, Concejal, y Saturio Bados.

Fuentestrún.—Vocales: Primitivo Cordova Gil, Concejal; Luis Garcia Tutor, ex Juez. Suplente: Pedro Cordova Ruiz, Concejal.

Aldealoseñor.—Vocales: Manuel Garcia la Hoz, Concejal; Gregorio Alvarez Monge, ex Juez. Suplentes: Luciano Garcia Martinez, Concejal; Evaristo Arancon Garcia, ex Juez.

Liceras.—Vocales: Atanasio Moreno Lopez, Concejal; Jose del Cura Bravo, ex Juez. Suplentes: Toribio Arranz de Pablo, Concejal; Damaso Bravo Crespo, ex Juez.

Cardejón.—Vocales: Andres Uriel Ciriano, Concejal; Guillermo Uriel Gonzalo, ex Juez. Suplentes: Hilario Millan Carchon, Concejal; Luciano Serrano Hernandez, ex Juez.

Torrubia de Soria.—Vocales: Rafael Hernández Villares, Concejal; Felix Perez Garcia, ex Juez. Suplentes: Julio Delso Sanz, Concejal; Raimundo Velloso Rubio, ex Juez.

Talveila.—Vocales: Justo Perez de Miguel, Concejal; Victoriano Barrio Marina, retirado. Suplentes: Cesareo Barrio Fernandez, Concejal; Candido Perez Barrio, ex Juez.

Zayas de Torre.—Vocales: Jaime Gutierrez Vitón, Concejal; Lope Redondo Lopez, ex Juez. Suplentes: Candido Monge Gonzalo, Concejal; Manuel Monge Aza, ex Juez.

Ausejo de la Sierra.—Vocales: Casimiro Heras Garcia, industrial; Emeterio Rodriguez Bachiller, ex Juez. Suplentes: Angel Matute Hernandez, Concejal; Hermenegildo Lerma Perez, contribuyente.

Cuevas de Ayllon.—Vocales: Nazario de la Morena, Concejal; Raimundo Yenes Moreno, ex Juez. Suplentes: Julian Sanz Lazaro, Concejal; Angel de la Morena, ex Juez.

Cortos.—Vocales: Marcelino Pascual, Concejal; Felipe Sanz Almajano, ex Juez. Suplentes: Dionisio Garcia, Concejal; Fermin Casado Bach, ex Juez.

Yanguas.—Vocales: Dámaso Sáenz-Rico Palacios, Concejal; Buenaventura Serrano Mata, ex Juez. Suplentes: Máximo Lafuente Saenz-Rico, Concejal; Eduardo Hombria San Miguel, ex Juez.

La Cuenca.—Vocales: Jerónimo Nafria Ropero, Concejal; Blas Nafria, ex Juez; José Blazquez Espuelas, industrial. Suplentes: Tomás Soria Nafria, Concejal; Alejandro Barranco Soria, ex Juez.

Torreblacos.—Vocales: Joaquin Ortega Perez, Concejal; Luis Ortega Palomar, ex Juez. Suplentes: Raimundo Nafria Lopez, Concejal; Lorenzo Frias Ortega, ex Juez.

Aldehuela de Perañez.—Vocales: Telesforo Garcia Sanchez, Concejal; Primitivo Gallardo Miguel, ex Juez. Suplentes: Alejandro Miguel Gallardo, Concejal; Jenaro Gomez Hernandez, ex Juez.

Muriel Viejo.—Vocales: Félix Cabrejas Marina, Concejal; Felipe de Miguel Andrés, ex Juez. Suplentes: Sabino Delgado Nuñez, Concejal.

Rebollar.—Vocales: Vicente Gomez Sanz, Concejal; Santiago Matute Sanz, ex Juez. Suplentes: Julian Gomez Carazo, Concejal; Amando Sanz Garcia, ex Juez.

Rollamienta.—Santiago Valdecantos Valdecantos, Concejal; Higinio las Heras Monge, ex Juez. Suplentes: Julian Valdecantos Heras, Concejal; Juan Garcia y Garcia, ex Juez.

Aldehuela del Rincón.—Vocales: Timoteo Santa Cruz, Concejal; Domingo Ruiz Arribas, ex Juez. Suplentes: Jerónimo Martinez, Concejal; Blas Sanz Alvarez, ex Juez.

Castil de Tierra.—Vocales: Simón Nuñez Garces, Concejal; Joaquin Garcés Garcia, ex Juez. Suplentes: Manuel Hernandez Lacuesta, Concejal; Honorato Borque Garcia, ex Juez.

Valdelagua del Cerro.—Vocales: Felipe Ruiz Rubio, Concejal; Pedro Martinez Rubio, ex Juez. Suplentes: Crisógeno Dominguez Artiga, Concejal; Juan Ruiz Orte, ex Juez.

La Muedra.—Vocales: Vicente Rodrigo Maza, Concejal; Lucas Moreno, ex Juez. Suplentes: Benito Ruiz Calonge, ex Juez; Manuel Martinez Durán, Concejal.

Cigudosa.—Vocales: Cirilo Virto Izquierdo, Concejal; Alvaro Virto Izquierdo, ex Juez; Suplentes: Leoncio Sarnago Lalinde, Concejal; Mateo Izquierdo Cabriada, ex Juez.

Rebollo de Duero.—Vocales: Agustin Anton Agenjo, Concejal; Toribio Anton Agenjo, ex Juez. Suplentes: Amando Muñoz Yusta, Concejal; Maximo Yubero Muñoz, ex Juez.

Gormaz.—Vocales: Gregorio Palomar y Palomar, Concejal; Liborio Esteban Andres, ex Juez. Suplentes: Isidoro Minguez Iñigo, Concejal; Isaac Puente Berlanga, ex Juez.

Noviales.—Vocales: Claudio Martin Bahon, Concejal; Angel Nieto Sanz, ex Juez. Suplentes: Justo Sanz Crespo, Concejal; Julian Ramirez Crespo, ex Juez.

Arancon.—Vocales: Rufino Labanda Sancristobal, Concejal; Justo Casado Martinez, ex Juez. Suplentes: Mariano Llorente Rebollar, Concejal; Inocente Hernandez Martinez, ex Juez.

Santa Maria de Huerta.—Vocales: Valentín Viñaras Laguna, Concejal; Pedro Miguel Muñoz, ex Juez. Suplentes: Andres Parro Viñaras, Concejal; Santiago Muñoz Costalago, ex Juez.

Aguaviva de la Vega.—Vocales: Vicente Lopez Blanco, Concejal; Mariano Lopez Machin, ex Juez. Suplentes: Angel Sevilla Ballano, Concejal; Julian Aguado Gonzalo, ex Juez.

Golmayo.—Vocales: Juan Garcia Ruiz, Concejala; Aguilino H. Barbara Perez, ex Juez. Suplentes, Francisco H. Barbara Perez, Concejal; Luis Garcia Recio, ex Juez.

Vinuesa.—Vocales: Angel Zapatero Blasco, Concejal; Segundo Diez Carnerero, ex Juez. Suplentes: Vicente Fernandez Crespo, ex Juez; Lucio Pascual Carretero, Concejal.

Caltojar.—Vocales: Indalecio Pascual Blanco, Concejal; Indalecio Leal Gallego, ex Juez. Suplentes: Felipe Hedo Anton, Concejal; Jeronimo Blanco Ortega, ex Juez.

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia

SORIA

Martinez Garcia, Arsenio; de 29 años de edad, hijo de Juan y de Cristeta, natural de Abetjar, vecino de Soria, de oficio mecánico, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, a fin de ser oido, recibiéndole declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y prisión decretado contra él en el sumario que se tramita en dicho Juzgado con el número 116 de este año, sobre sedición, y constituirse en tal prisión; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, que dispongan y procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, sea conducido a disposición de referido Juzgado a la prisión provincial de esta capital.

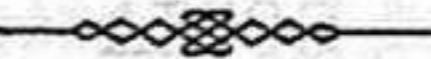
Soria 19 de Diciembre de 1933.—El Juez de instrucción, T. Francisco Perez Amaro.—El Secretario, José G. de la Torre. 2456

Hernando Ulloa Victoriano, de 26 años de edad, natural de Fuentenebro, vecino de Soria, jornalero; Severiano Marin Calonge, de 31 años de edad, natural de Cardejón, vecino de Soria, jornalero, y Domingo Garcia Delgado, de 31 años de edad, natural de El Royo, vecino de La Muedra, maquinista, cuyos actuales paraderos se desconocen, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, a fin de notificárles el auto de conclusión del sumario núm. 123 de 1932, sobre atenta-

do, y emplazarles para ante la Audiencia provincial de dicha capital y constituirse en prisión, decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento, que si no lo hicieren, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, que dispongan y procedan a la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos a disposición de referido Juzgado a la prisión provincial de esta capital.

Soria 18 de Diciembre de 1933.—El Juez de instrucción, T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, José G. de la Torre. 2457



Juzgados municipales

SORIA

Habiéndose señalado por este Juzgado, en providencia de 27 de Noviembre último, para la celebración del juicio verbal de faltas, sobre hurto, como consecuencia de las diligencias recibidas de la Superioridad, el dia 27 del corriente mes a las doce y media de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Teatro, y apareciendo en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 146, de 6 del corriente, la fecha del 17 del actual para la celebración de dicho juicio, sin duda por error involuntario, por cuyo edicto se emplaza y manda citar a Luis Blanco Expósito, de 57 años de edad, hojalatero ambulante, de paradero desconocido, para la asistencia a dicho acto, y resultando que dicho día es inhábil, por providencia de hoy se ha señalado para la celebración del mentado juicio, el dia 10 de Enero, a las doce de la mañana, a cuyo efecto se manda citar al expresado Sr. Blanco Expósito; advirtiéndole que puede hacer uso de la facultad que le reconoce el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para en caso de no comparecer, y parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria a 15 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Valentín Ropero.—El Secretario, Bruno Blanco. 2438



Habiéndose señalado en este Juzgado, por providencia de veintisiete de Noviembre último, para la celebración del juicio verbal de faltas, sobre hurto, como consecuencia de las diligencias recibidas de la Superioridad, el día 27 del corriente mes, a las doce y media de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle

del Teatro, y apareciendo en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 146 del 6 del corriente, la fecha del 17 del actual para la celebración de dicho juicio, sin duda por error involuntario, por cuyo edicto se emplazaba y mandaba citar a Hipólita Torralba Estallo, viuda, de profesión alambradora, de paradero desconocido, para la asistencia a dicho acto, y resultando que dicho día es inhábil, por providencia de hoy se ha señalado para la celebración de mentado juicio, el 10 de Enero, a las doce de la mañana, a cuyo efecto se manda citar a la expresa Hipólita Torralba Estallo; advirtiéndole que puede hacer uso de las facultades que concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para el caso de no comparecer, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Soria 15 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Valentín Ropero.—El Secretario, Bruno Blanco. 2438

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las referidas Juntas, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1934.

Carabantes.—Escuela nacional de niños.
Retortillo de Soria.—Idem.
Ciria.—Idem.
Cañamaque.—Idem.
Matalebreras.—Idem.
Fuentestrún.—Idem.
Fuentes de Magaña.—Idem.
Villaciervos.—Idem.
La Muedra.—Idem.
Torreblacos.—Idem.
Gormaz—Escuela nacional mixta.
Fresno de Caracena — Idem.
Nomparedes.—Idem.
Las Fraguas.—Idem.
Nodal.—Idem.
Calatañazor.—Idem.
Zayas de Torre.—Idem.
Castilfrio.—Idem.
Rebollar.—Idem.
Fuentegelmes. — Idem.
Pinilla del Olmo.—Idem.
Valderromán.—Idem.
Noviales.—Idem.
Cerbón.—Idem.
Salinas de Medinaceli.—Idem.
Bordecorex.—Idem.
Aldehuela del Rincón.—Idem.
Villar del Ala.—Idem.

(Se continuará.)

SORIA.—Imprenta provincial.